

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia, 05 de mayo de 1987.-

VISTO: La presentación efectuada por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan se incremente el subsidio que este Municipio otorga, mediante Ordenanzas 150 y 89 .-

Que, así mismo, solicitan que dicho valor sea actualizado, tomando como base el sueldo de un agente municipal y se actualicen en la misma proporción en que lo haga éste.-

Que se considera procedente dar curso a lo requerido en razón a la importancia de la tarea que realizan los Bomberos Voluntarios en todo el ámbito de nuestra comunidad.-

Que este Cuerpo cuenta con atribuciones para resolver sobre el particular.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- FIJASE, en el equivalente del sueldo de un agente municipal categoría 12, según escala salarial aprobada, el subsidio mensual otorgado a los Bomberos Voluntarios mediante Ordenanza Municipal n° 150.-


ARTICULO 2°.- El importe será igual al que figura en la Escala salarial del personal Municipal, en la columna "TOTAL" y se actualizará en forma automática, conjuntamente con los salarios.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-


ISABEL GRANADA
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 237/87

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 29/04/87


ANA CORTIZ de CACHIM
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanza Numero: 237

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

9 JUN 1987

VISTO: La Ordenanza nro. 237 /87, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se fija en el equivalente del sueldo de un // agente municipal categoría 12, según escala salarial aprobada, el subsidio mensual otorgado a los Bomberos Voluntarios mediante Ordenanza nro. 150;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 237/87, sancionada por el // Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se fija en el equivalente del sueldo de un agente municipal categoría // 12, según escala salarial aprobada, el subsidio mensual otorgado a // los Bomberos Voluntarios mediante Ordenanza nro. 150.-

ARTICULO 2.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL NRO. 251 /87.-

ES COPIA FIEL

RAQUEL E. VERA DE MENDOZA
Jefa de Despacho General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia